

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1 – Objeto.** Adóptese en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe la implementación del logotipo "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" creado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, conforme al gráfico del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley, con la finalidad de hacer cumplir la accesibilidad a favor de las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 2 -** Los espacios públicos, espacios privados de acceso público y los servicios de transporte en sus diversas modalidades deberán implementar el logotipo indicando prioridad y accesibilidad para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, o el organismo que en el futuro la reemplace, responsable de la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento del uso del símbolo.

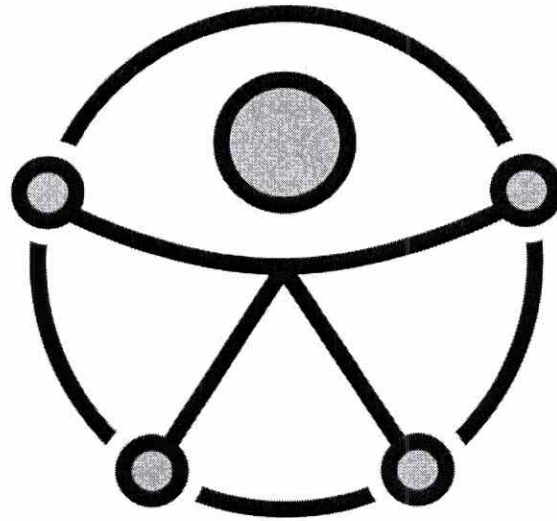
**ARTÍCULO 4 - Adhesión.** Invítese a Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**EMILIANO PERALTA - DIPUTADO PROVINCIAL**



**ANEXO I**



*Armonía entre los seres humanos en la sociedad*

*Representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos*

**Espacio**

**Comunicación**

*Simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes*

*El símbolo es neutral e imparcial*

**Objetos**

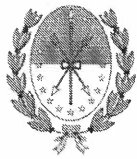
**Servicios**



Símbolo Accesibilidad Universal

**O.N.U.**

Unidad de Diseño Gráfico  
Departamento de Información Pública



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley busca que la Provincia de Santa Fe adopte oficialmente el "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal", diseñado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas, como una herramienta representativa de la inclusión y accesibilidad de todas las personas con discapacidad. Este nuevo símbolo sustituye la clásica imagen de la persona en silla de ruedas, que durante años se utilizó para representar la discapacidad y la accesibilidad, pero que hoy resulta insuficiente para abarcar la diversidad de realidades que enfrentan las personas con diferentes tipos de discapacidades.

La necesidad de actualizar el antiguo símbolo radica en que éste se centra exclusivamente en la discapacidad motriz, invisibilizando otras discapacidades, y transmite una imagen estática y estigmatizante. El nuevo símbolo, en cambio, promueve una representación dinámica y universal, que refleja la inclusión y la autonomía de todas las personas, con independencia de sus capacidades, a través de una figura humana con los brazos abiertos en un círculo que simboliza la armonía y la inclusión global.

Este logotipo ha sido creado para ser utilizado en productos, lugares y servicios que resulten importantes para personas con discapacidad o para promover la accesibilidad universal. Su adopción permitirá que nuestra Provincia se alinee con las normativas internacionales, como ya lo han hecho otras provincias argentinas, garantizando un entorno más inclusivo en términos de accesibilidad en espacios públicos y privados.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de rango constitucional en nuestro país, establece en su artículo 8: "*Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para: a) Sensibilizar a la sociedad,*

2024



*incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; [...] Las medidas a este fin incluyen: [...] b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad; c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención [...]*”.

En función de este marco normativo, resulta imperativo que la Provincia de Santa Fe avance en políticas que garanticen una inclusión total, donde todos los ciudadanos puedan desenvolverse de manera autónoma y libre en la sociedad. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**EMILIANO PERALTA**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**